

de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que acordaron su jubilación automática por cumplir la edad de setenta años en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo al que pertenecía, encontrándose en situación de excedencia voluntaria, debemos revocar y revocamos dichos actos administrativos, por no aparecer ajustados a derecho, declarando el del recurrente a ser repuesto en el Cuerpo a que perteneció y en la propia situación de excedencia voluntaria en que se encontraba; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Eduardo de No, Miguel Cruz, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

733

*ORDEN de 6 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Valeriano Muñoz Prieto y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Valeriano Muñoz Prieto y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Luis García-Bravo y Toribio, en representación de las personas que se dicen en el encabezamiento, contra la Orden ministerial de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, por la que se modificó la Reglamentación Nacional de Trabajo en la RENFE, Orden que modificó, entre otros, los artículos noventa y novena y uno, modificación que por estar ajustada a derecho mantenemos, sin dar lugar a ninguna de las pretensiones de los actores; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez, Enrique Medina, Félix Fernández, Jerónimo Arozamena, Pablo García (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel A. Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

734

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 171 la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-P.N, clase II, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Trueno», modelo P-82-P.N con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el calzado denominado bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-P.N presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección de las extremidades inferiores, de clase III.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 171, de 4 de noviembre de 1977. Bota de seguridad. Clase III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

735

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 172 la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-02-N, clase I, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-02-N, para clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-02-N, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada bota de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 172, de 15 de noviembre de 1977. Bota de seguridad, clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

736

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 176 el zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80-N, clase I, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80-N, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Trueno», modelo P-80-N, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada zapato de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo, Homologación número 176, de 15 de noviembre de 1977. Zapato de seguridad, clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

737

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 174, la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo 11-P, para clase II, presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo 11-P, para clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologación el calzado denominado bota de seguridad, marca «Trueno», modelo 11-P, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección de las extremidades inferiores, de clase II.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello